



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 119, fecha: lunes, 26 de Junio de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

VACANTE PARA LOS CARGOS DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ
SUSTITUTO

2135

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, interesa al Ayuntamiento de Galápagos que inicie el procedimiento para la propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.

Es competencia de la Corporación Municipal proponer las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del municipio de Galápagos, de conformidad con lo que establecen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de Jueces de Paz.

Se abre el plazo de 15 días hábiles, contados desde le siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que aquellas personas que estén interesadas y que reúnan los requisitos legales establecidos puedan presentar solicitud a dirigida a la Alcaldía-Presidencia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Galápagos, sita en C/ Del Silo s/n 19174 Galápagos (Guadalajara), en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes. También se pueden presentar conforme al procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Galápagos



www.galapagos.es.

A la solicitud se le acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado o procesado por delito doloso (o en su caso que se ha obtenido la rehabilitación).
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, que no está impedido física o psíquicamente para ejercer la función judicial y que va a residir en la localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibición prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Galápagos 21 de junio de 2023. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: Guillermo M. Rodríguez Ruano.